

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

REF: EJE ALIM 2019-00520.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 30 DEL 24 DE FEBRERO DE 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el num. 1° del art. 366 del C.G.P., esta Juez le imparte aprobación a la liquidación de costas practicada por la secretaría.

Procédase por la secretaría a dar cumplimiento a lo ordenado en el inciso final del auto calendado el 25 de agosto de 2020, efectuando para el efecto la remisión inmediata del proceso al Juzgado 1° de Ejecución en Asuntos de Familia de Bogotá, lo que ya le había sido ordenado igualmente en auto del 15 de octubre de 2020.

Respecto de las peticiones que vía correo electrónico ha venido efectuando la ejecutante, la misma debe estarse a lo inmediatamente ordenado; advirtiéndosele que el proceso no se le entrega de manera física a la misma, sino que es remitido de manera virtual a Ejecución.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b8e6ac9288953800fef53890f63932e244f161833e3034ff4a5ee179bd4a160c

Documento generado en 23/02/2021 01:55:08 PM

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**